

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE :

ARTICULO 1º.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a girar en descubierto en cuenta corriente del mismo, en el Banco del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1992 y el 31 de marzo de 1993.

ARTICULO 2º.- La presente autorización regirá para los periodos comprendidos entre el primero y el vigésimo día de cada mes, lapso dentro del cual el monto máximo autorizado a girar ascenderá a la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000), y deberá ser cancelado íntegramente antes del último de los días mencionados precedentemente.


ARTICULO 3º.- El monto girado deberá ser utilizado exclusivamente para el pago de sueldos y cargas sociales de la Administración Pública Provincial, Legislatura y entes descentralizados.

ARTICULO 4º.- Dentro de los siete (7) días corridos desde la fecha de su cancelación se informará a esta Legislatura, en forma mensual, el monto máximo efectivamente utilizado mediante nota emitida por la institución bancaria interviniente que certifique tal monto, como asimismo la fecha de inicio y de cancelación total del descubierto, y su encuadramiento dentro de lo establecido en el artículo 72º, tercer párrafo, de la Constitución Provincial.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 29 DE OCTUBRE DE 1992.

RESOLUCION N° 215 /92.-


MARCELO BONFATTI
Secretario de
Legislatura


OSCAR ABEL PINTO
VICE-PRESIDENTE 1º
DINASTIA PRESIDENCIAL